



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

REGISTRO: SEC/GM/050/2023

AÑO: 2

NUMERO: 50

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA

SUMARIO:

- ❖ DICTAMEN SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.
- ❖ SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento Alejandra Vidal Valencia, expide la presente Gaceta Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica

**C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

- ❖ DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 69, 70, 71 Y 72 FRACCION II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO EMITE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

Tepetlixpa, Estado de México a 31 de agosto del año 2023

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Sea el fiel conducto para saludarle. Al mismo tiempo en seguimiento al Dictamen sobre la Convocatoria para la Renovación por Termino de Periodo de Integrante de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, Estado de México, de fecha 24 de agosto del año en curso, mismo que le remito con la finalidad de que informe al H. Cabildo de nuestro municipio, así como su publicación en Gaceta Municipal, Estrados del Ayuntamiento, edificios públicos, pagina Oficial, tanto del Dictamen como de la Segunda Convocatoria para la Renovación por Termino de Periodo de Integrante de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, Estado de México.

Sin otro particular que tratar, agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS MUÑOZ MORALES
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

c.c.p. Archivo



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. 1

DICTAMEN SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR
TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA,
ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

"SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

...

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.

b) Hacer pública la lista de los aspirantes.

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.

d) Hacer público el cronograma de audiencias.

e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que en relación con la Base Primera de la Convocatoria para la renovación por termino de periodo de integrante de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlixpa, Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de 3 años anteriores a la fecha de designación.
- b) Tener experiencia acreditada de al menos 1 año en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- c) Tener más de 23 años al día de la designación.
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación.
- f) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- g) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los 3 años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- h) No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.

4. Una exposición de motivos de máximo 400 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.

5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.

6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

e) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio, un año anteriores a la emisión de la Convocatoria.

f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

VI. Que la Base Cuarta a la Convocatoria, menciona que además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;

b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;

d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

VII. Que la base Séptima de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

Los resultados de la designación del candidato y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Que como lo dispone la Base novena de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

IX. Que a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 04 de agosto de 2023, se publicó la Convocatoria para la renovación por termino de periodo de integrante de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlixpa, Estado de México en la Gaceta Municipal y la página del H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México
2. Del 07 al 11 de agosto de 2023, se recibió únicamente una postulación al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlixpa, Estado de México.
3. El 14 de agosto se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la única candidata que accedería a la siguiente etapa.
4. El 15 de agosto del año 2023 se publicó la lista de la única candidata registrada que paso a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 16 al 18 de agosto del año 2023, se llevó a cabo la entrevista de la única candidata registrada y que paso a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. Los días 21, 22 y 23 de agosto se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de la única aspirante registrada, se delibero que, al contar únicamente con el registro de una aspirante, no se ha podido seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana y se emitirá una segunda convocatoria con el fin de contar con el registro de más aspirantes.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Novena de la Convocatoria, la Comisión de Selección Municipal emitirá una segunda convocatoria para designar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: No es procedente la designación del integrante del Comité de participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, Estado de México.

Bajo las siguientes agravantes:

1. Consideramos que la convocatoria no fue debidamente extensiva al conocimiento de la población en general.
2. Por lo anterior, al registrarse solo un aspirante, consideramos que la aceptación no es legítima, ya que no pudimos analizar y seleccionar entre diferentes aspirantes.

SEGUNDO: La Comisión de Selección acuerda emitir una segunda convocatoria, bajo las mismas bases de la primera, con el fin de que tenga mayor difusión y se pueda contar con más registros para evaluar los diferentes perfiles. Por lo que se procede a su emisión a partir del 04 de septiembre del presente año. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en Gaceta Municipal y Estrados del Ayuntamiento, así como edificios públicos.

TERCERO: Remítase el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para que informe al Cabildo del H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen a la Contraloría Interna Municipal de Tepetlixpa, Estado de México.

QUINTO: Remítase el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México.

SEXTO. Hágase del conocimiento la resolución de la Comisión de Selección Municipal acerca de la convocatoria para renovación por termino de periodo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, Estado de México, el día 24 de agosto del año 2023, en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

 _____ Juan Carlos Muñoz Morales Coordinador de la Comisión e Integrante	
Merari Ramos Andrade  _____ Secretaría de la Comisión e Integrante	Leticia Adriana García Díaz  _____ Integrante
Margarito García Avaroa  _____ Integrante	Areli Salazar Muñoz  _____ Integrante

Tepetlixpa, Estado de México; 01 de septiembre del 2023.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN POR TERMINO DE PERIODO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Tepetlixpa, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Tepetlixpa, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de la designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución de al menos 1 año en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

(Nota: los siguientes documentos pueden variar dependiendo de las particularidades de cada municipio)

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;
2. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
3. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
4. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
5. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

a) No haber sido condenada/o por delito alguno.

b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

e) Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.

f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 11 de septiembre y hasta el 13 de septiembre del año 2023 en las oficinas provisionales de la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en Avenida Morelos 10, Palacio Municipal, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

(La Comisión de Selección Municipal determinará la entrega de documentos en papel y/o en versión electrónica)

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tepetlixpa, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de la Segunda Convocatoria para la selección de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	01 de Septiembre de 2023
2	Publicación de la Segunda Convocatoria para la renovación de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlixpa, Estado de México.	04 de septiembre de 2023
3	Difusión de la segunda convocatoria	Del 04 al 08 de septiembre de 2023
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 11 al 13 de septiembre de 2023
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	14 de septiembre de 2023
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	14 de septiembre de 2023
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 18 y 19 de septiembre de 2023
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	19 de septiembre de 2023
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	20 de septiembre de 2023
10	Entrega de nombramiento al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	20 de septiembre de 2023
11	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	22 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

 Juan Carlos Muñoz Morales Coordinador de la Comisión e Integrante	
Merari Ramos Andrade  Secretaria de la comisión e Integrante	Leticia Adriana García Díaz  Integrante
Margarito García Avaroa  Integrante	Areli Salazar Muñoz  Integrante



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO